

CONCHALI, 23 ENE 2015

DECRETO EXENTO N° 631

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.428 del 29.09.14. que aprobó Trato Directo prorrogando el contrato; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la prórroga de Contrato por Trato Directo "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES 2010 - 2014", de fecha 30 de Septiembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa GTD TELESAT S.A., Rut 96.721.280-6, representada por don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, cédula nacional de identidad N° 7.051.939-9, ambos con domicilio en calle Moneda N° 920, Of. 408, comuna de Santiago, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 293 de fecha 10 de marzo de 2010, la Municipalidad aprobó el contrato: "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES 2010 - 2014", suscrito con la empresa GTD TELESAT S.A.. A través de Decreto Exento N° 1.428 de fecha 29 de septiembre de 2014, la Municipalidad aprobó prórroga de dicho contrato por Trato Directo, en virtud del artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar por cuatro meses el contrato individualizado en la cláusula anterior, debido a lo cual su vigencia se mantiene hasta el 31 de enero de 2015.

Durante el periodo de la presente prórroga sólo se hace necesario mantener los enlaces de interconexión entre los edificios, por lo tanto, la Municipalidad pagará a GTD TELESAT S.A. la suma de 226,428 UF, mensuales, más IVA, lo que corresponde a 158,428 UF, más IVA, por Servicio de Telefonía e Internet y 68 UF, más IVA, por Enlaces de Interconexión.

TERCERO: Se encuentran en custodia en Tesorería Municipal boletas de garantía N° 424378 por UF 80 y N° 424376 por UF 1.102,42, con vencimiento al 31 de marzo de 2015. El contratista deberá prorrogar con quince días de anticipación a su vencimiento a lo menos, ambas boletas o acompañar nuevas, por los mismos montos y con vencimiento mínimo, al 30 de abril de 2015.

La póliza de seguro N° 101.13.121874-303.13.17484 de MAPFRE, dispuesta en la cláusula sexta del contrato principal, ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2015 y se encuentra en custodia en Tesorería Municipal.

CUARTO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento se mantienen vigentes en todas sus partes.



QUINTO: La personería de don Carlos Sottolichio Urquiza para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de don Francisco Javier Riesco Valdés para comparecer en representación de la sociedad GTD TELESAT S.A. consta de Acta de Directorio de fecha 22 de marzo de 2010, reducida a escritura pública con fecha 25 de marzo de 2010, ante el notario público don Francisco Javier Leiva Carvajal.

La prorroga del contrato forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
ADELA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaria Municipal

  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí



CSU/AFL/jqa.

TRANSCRITO A :

Control – Jurídico – Adm. Municipal

TESMU – SECPLA – Finanzas

Sr. Francisco Riesco Valdés. (calle Moneda N° 920, Of. 408, Santiago.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



ASESORIA JURIDICA

## PRÓRROGA DE CONTRATO POR TRATO DIRECTO

### “ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES 2010 - 2014”

En Conchalí, a 30 de septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa **GTD TELESAT S.A.**, Rut 96.721.280-6, representada por don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS**, cédula nacional de identidad N° 7.051.939-9, ambos con domicilio en calle Moneda N° 920, Of. 408, comuna de Santiago, en adelante también "**el contratista**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 293 de fecha 10 de marzo de 2010, la Municipalidad aprobó el contrato: "**ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES 2010 - 2014**", suscrito con la empresa **GTD TELESAT S.A.**. A través de Decreto Exento N° 1.428 de fecha 29 de septiembre de 2014, la Municipalidad aprobó prórroga de dicho contrato por Trato Directo, en virtud del artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar por cuatro meses el contrato individualizado en la cláusula anterior, debido a lo cual su vigencia se mantiene hasta el 31 de enero de 2015.

Durante el periodo de la presente prórroga sólo se hace necesario mantener los enlaces de interconexión entre los edificios, por lo tanto, la Municipalidad pagará a GTD TELESAT S.A. la suma de **226,428 UF, mensuales, más IVA**, lo que corresponde a 158,428 UF, más IVA, por Servicio de Telefonía e Internet y 68 UF, más IVA, por Enlaces de Interconexión.



h  
ca  
21

**TERCERO:** Se encuentran en custodia en Tesorería Municipal boletas de garantía N° 424378 por UF 80 y N° 424376 por UF 1.102,42, con vencimiento al 31 de marzo de 2015. El contratista deberá prorrogar con quince días de anticipación a su vencimiento a lo menos, ambas boletas o acompañar nuevas, por los mismos montos y con vencimiento mínimo, al 30 de abril de 2015.

La póliza de seguro N° 101.13.121874-303.13.17484 de MAPFRE, dispuesta en la cláusula sexta del contrato principal, ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2015 y se encuentra en custodia en Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Las estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento se mantienen vigentes en todas sus partes.

**QUINTO:** La personería de don **Carlos Sottolichio Urquiza** para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de don **Francisco Javier Riesco Valdés** para comparecer en representación de la sociedad GTD TELESAT S.A. consta de Acta de Directorio de fecha 22 de marzo de 2010, reducida a escritura pública con fecha 25 de marzo de 2010, ante el notario público don Francisco Javier Leiva Carvajal.



Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.

  
**FRANCISCO RIESCO VALDÉS**  
GTD TELESAT S.A.



  
**CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**  
ALCALDE DE CONCHALÍ